



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**TÍTULO DEL ENSAYO**

**LA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD DE  
HOMBRES Y MUJERES. QUITO, 2025**

**AUTORA**

**Quirola Baño, Karen Dayana**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Previo a la obtención del grado académico en  
MAGÍSTER EN GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO MENCIÓN**

**DESARROLLO LOCAL**

**TUTORA**

**Lcda. PAOLA CORTEZ CLAVIJO, PhD**

**Santa Elena, Ecuador**

**2026**



**UPSE**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA**  
**DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**INSTITUTO DE POSTGRADO**

**TRIBUNAL DE GRADO**

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

---

**Acui. Mario Urgilés Pineda, PhD**  
**COORDINADOR DEL**  
**PROGRAMA**

---

**Lcda. Paola Cortez Clavijo, PhD**  
**TUTORA**

---

**Ing. Fidel Chiriboga Mendoza, PhD.**  
**ESPECIALISTA 1**

---

**Dr. Juan Monserrate Cervantes, PhD.**  
**ESPECIALISTA 2**

---

**Ab. María Rivera González, Mgtr.**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UPSE**



**UPSE**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA**  
**DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**INSTITUTO DE POSTGRADO**

**CERTIFICACIÓN:**

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por KAREN DAYANA QUIROLA BAÑO, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Gestión social y desarrollo mención desarrollo local.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**PAOLA ELIZABETH**  
**CORTEZ CLAVIJO**

Validar únicamente con Firm@EC

---

PhD. Paola Elizabeth Cortez Clavijo  
C.I. 0918988312  
**TUTORA**



**UPSE**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, KAREN DAYANA QUIROLA BAÑO**

**DECLARO QUE:**

El trabajo de Titulación, “La Política Pública de Cuidados y Corresponsabilidad de Hombres y Mujeres. Quito, 2025” previo a la obtención del título en Magíster en Gestión social y desarrollo con mención desarrollo local, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 12 días del mes de enero de año 2026

---

**KAREN DAYANA QUIROLA BAÑO**

**C.I. 1725544462**

**AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, KAREN DAYANA QUIROLA BAÑO**

**DERECHOS DE AUTORA**

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 12 días del mes de enero de año 2026

---

Lcda. Karen Dayana Quirola Baño  
C.I. 1725544462  
**AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO**

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado “La Política Pública de Cuidado y Corresponsabilidad de Hombres y Mujeres. Quito, 2025”, presentado por la estudiante, KAREN DAYANA QUIROLA BAÑO fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 3%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.



---

PhD. Paola Elizabeth Cortez Clavijo  
C.I. 0918988312  
**TUTORA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a quienes aportaron con su orientación académica, técnico y humana para el desarrollo de este trabajo. De manera especial, a las personas e instituciones que impulsan la construcción de políticas públicas de cuidados en el Distrito Metropolitano de Quito, por el compromiso desde los territorios con la igualdad de género y la justicia social. Asimismo, agradezco a la Secretaría de Inclusión Social y ONU Mujeres por la generación de información y espacios de reflexión que contribuyeron al análisis presentado- Finalmente reconozco el apoyo de quienes, con su confianza y motivación, hicieron posible culminar este proceso.

*Karen Dayana Quirola Baño*

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a las mujeres que sostienen la vida a través del cuidado invisible y no remunerado. A las madres, hijas, hermanas y abuelas que, desde los hogares y las comunidades, asumen de manera histórica y desproporcionada las tareas que hacen posible la reproducción social. Su trabajo fundamental para el bienestar colectivo expresa una lucha cotidiana por la justicia social. Esta dedicatoria reconoce su aporte y reivindica la necesidad de avanzar hacia un sistema de cuidados basada en la corresponsabilidad, la justicia y la igualdad de género.

De manera especial, dedico este trabajo a mi compañero de hogar y vida, quien ha sido parte del proceso de reflexión, de los aprendizajes y de los espacios compartidos que hicieron posible la vinculación de una masculinidad positiva en la convivencia.

*Karen Dayana Quirola Baño*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO .....	I
DEDICATORIA .....	II
Resumen.....	V
Abstract.....	V
INTRODUCCIÓN .....	1
DESARROLLO .....	3
1. Fundamentos teóricos de la división sexual del trabajo.....	3
2. Reconstrucción feminista del contrato social y la organización de los cuidados .....	4
3. Desigualdad de género y sistema de cuidados: aportes contemporáneos .....	5
4. Marco normativo y programáticos.....	6
5. Políticas públicas de cuidados: avances y desafíos en Ecuador – Quito .....	8
CONCLUSIONES .....	18

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1:</b> <i>Quito: brechas en acceso a servicios de cuidado directo</i> .....	9
<b>Ilustración 2:</b> <i>Principales acciones de cuidado</i> .....	10
<b>Ilustración 3</b> <i>¿A quién cuidamos?</i> .....	16

## ÍNDICE DE TABLA

<b>Tabla 1</b> <i>Indicadores del Eje</i> .....	13
---	----

## **Resumen**

La Política Pública de Cuidados y Corresponsabilidad de Hombres y Mujeres. Quito, 2025. El sistema de cuidados comprende el conjunto de actividades, relaciones y responsabilidades necesarias para sostener la vida cotidiana y garantizar el bienestar físico y emocional de las personas. Estas prácticas históricamente feminizadas e invisibilizadas han sido asignadas principalmente a las mujeres, reproduciendo desigualdades de género en el uso del tiempo, el acceso al empleo y al ejercicio pleno de los derechos. Desde una perspectiva feminista, el cuidado se reconoce como una categoría social, ética, económica y política fundamental para la organización de la vida en común. En el Distrito Metropolitano de Quito, la construcción de una política pública de cuidados responde a la necesidad de reconocer el cuidado como un derecho y de promover la corresponsabilidad entre el Estado, las familias, la comunidad y el mercado. Este enfoque busca redistribuir el trabajo de cuidados, fortalecer la autonomía económica de las mujeres y avanzar hacia una organización social más justa, equitativa y sostenible de la vida en la ciudad.

**Palabras claves:** política pública, cuidados, corresponsabilidad

## **Abstract**

The Public Policy on Care and Shared Responsibility between Men and Women. Quito, 2025. The care system encompasses the set of activities, relationships, and responsibilities necessary to sustain daily life and guarantee the physical and emotional well-being of individuals. These historically feminized and invisible practices have been primarily assigned to women, reproducing gender inequalities in the use of time, access to employment, and the full exercise of rights. From a feminist perspective, care is recognized as a fundamental social, ethical, economic, and political category for the organization of communal life. In the Metropolitan District of Quito, the development of a public policy on care responds to the need to recognize care as a right and to promote shared responsibility among the State, families, the community, and the market. This approach seeks to redistribute care work, strengthen women's economic autonomy, and move toward a more just, equitable, and sustainable social organization of life in the city.

**Keywords:** public policy, care, co-responsibility

## INTRODUCCIÓN

El sistema de cuidados constituye un campo de análisis central en las Ciencias Sociales, particularmente a partir de los estudios feministas que cuestionan la división sexual del trabajo y la organización social de la reproducción de la vida. El cuidado, entendido como un conjunto de prácticas materiales, emocionales y relacionales necesarias para la sostenibilidad de la vida humana, ha sido históricamente naturalizado y relegado al ámbito privado, lo que ha dado lugar a múltiples interpretaciones sobre su significado social, político y económico.

Desde las aportaciones de pensadores clásicos como Locke y Rousseau, así como desde los desarrollos teóricos contemporáneos de autoras feministas como Nancy Fraser y Gayle Rubin, se evidencia que la construcción del orden social moderno se ha fundamentado en la separación entre lo público y lo privado, asignado a las mujeres el trabajo no remunerado (doméstico) y reproductivo, mientras que los hombres han sido vinculados al ejercicio plena de la ciudadanía, el poder político y el empleo remunerado (Fraser, 2019; Rubin, 1975).

Esta estructura ha configurado desigualdades persistentes que se manifiestan en la distribución del tiempo, el acceso al empleo, el reconocimiento del trabajo doméstico, la exposición a la pobreza y la posibilidad de ejercer derechos en igualdad de condiciones. En este contexto, el análisis del cuidado se vuelve fundamental, no solo como práctica cotidiana, sino como categoría ética, económica y política que sostiene la reproducción de la vida y que, sin embargo, continúa siendo invisibilizada y feminizada.

A nivel internacional y regional, la discusión sobre los sistemas integrales de cuidados ha adquirido relevancia, impulsada por organismos multilaterales, Estados y movimientos feministas. En América Latina, diversas experiencias han demostrado la necesidad de construir políticas públicas que reconozcan el cuidado como un derecho y promuevan la corresponsabilidad entre las familias, la comunidad, el Estado y el mercado. En Ecuador, y particularmente en el Distrito Metropolitano de Quito, estos debates han cobrado fuerza con el desarrollo de iniciativas orientadas a distribuir las tareas de

cuidados, la corresponsabilidad de géneros y la visibilización en su importancia social, política y económica.

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad de género, persisten brechas significativas en la práctica. Comprender si estas políticas en su implementación consideran estrategias con enfoque de género para la redistribución del cuidado con todos los integrantes de la familia en específico los hombres, permite profundizar como las políticas públicas pueden transformarse en herramientas concretas para redistribuir el cuidado de forma justa con valor social y con la corresponsabilidad.

El presente estudio adopta un enfoque analítico-crítico con enfoque feminista y análisis documental cualitativo y de los fenómenos sociales que la atraviesa. A través de la interpretación de experiencias y contextos en la ciudad de Quito, y con base en la encuesta de cuidados desarrollada en coordinación con ONU Mujeres y la Secretaría de Inclusión Social<sup>1</sup>, se busca identificar a los cuidados como actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas en el sostenimiento de la vida. Información relevante sobre los tres ejes que estructura dicha política: Gobernanza y gobernabilidad para los cuidados; Calidad y coordinación de servicios desde un enfoque de cuidados: Cuidado a cuidadoras; Transformación cultural de los cuidados.

Sin duda, el impacto en derechos y desarrollo de esta política está ligada a derechos fundamentales como es el derecho a cuidar, al cuidado y a ser cuidado haciendo un énfasis en el relacionamiento social y económico de las mujeres al liberar tiempo para que participen en el empleo, la educación o la política.

El objetivo de este ensayo es analizar críticamente la política pública de cuidados del Distrito Metropolitano de Quito (2025) desde una perspectiva feminista, con el fin de evaluar en qué medida incorpora un enfoque de corresponsabilidad de género y promueve

---

<sup>1</sup> La Secretaría de Inclusión Social tiene como misión emitir política pública en materia de inclusión y protección social, y establecer los modelos de gestión para la prestación de los servicios municipales dirigidos a grupos de atención prioritaria y víctimas de violencias, en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

transformaciones estructurales orientadas a la redistribución justa del trabajo de cuidados. En este sentido la pregunta que guía el análisis es: ¿en qué medida la política pública de cuidados del Distrito Metropolitano de Quito (2025) incorpora un enfoque feminista de corresponsabilidad de género y promueve transformaciones estructurales orientadas a la redistribución justa del trabajo de cuidados?

## **DESARROLLO**

### **1. Fundamentos teóricos de la división sexual del trabajo**

La división sexual del trabajo tiene origen en una visión androcentrista fundamentada en una postura liberal y contractualista de Locke y Rousseau. Ambos sostienen la propiedad privada y el contrato social como bases para la organización social y los derechos humanos, lo que refuerza Pateman reproduce desigualdades al naturalizar la división sexual del trabajo en un determinado territorio. (Rousseau & Locke en Pateman, 1995, p 134).

Ambas teorías para la autora feminista conceptualizan al varón como el ciudadano en la esfera pública y la mujer como súbita al contrato sexual y la esfera privada. En el contrato social ilustrado, las mujeres son el otro sexo y no se consideran ni sujetas de derechos.

Para Pateman visualizar desde una perspectiva feminista lo privado y lo público, lo social y lo político tienen que ser reconceptualizados. La diferencia sexual no es irrelevante como tampoco lo es, la subordinación de las mujeres, más bien todo lo contrario: ambas son centrales en la construcción de la moderna teoría política. (1988, p 9).

Aunque el trabajo de cuidados es una actividad que fundamenta el sostenimiento de la vida históricamente ha recaído sobre las mujeres, sin una distribución equitativa con los hombres. Es esencial identificar el sistema sexo- género que condiciona como un conjunto de disposiciones transforma la sexualidad biológica en un producto de la actividad humana, en este sentido Rubin (1975) sostiene que “el trabajo doméstico es un

elemento clave en el proceso de reproducción del trabajo del que se extrae la plusvalía” (p.100).

En el sistema capitalista, la plusvalía representa la ganancia total del capital y el excedente generado por el trabajo en beneficio de la empresa o del sistema en su conjunto. El trabajo no remunerado dentro del sistema de cuidados contribuye a esta ganancia, ya que las tareas domésticas y de cuidados realizada por las mujeres, al no ser reconocidas ni remuneradas, sostienen el sistema sin generar costos directos esta realidad ha configurado históricamente la opresión basada en la división sexual del trabajo en el sistema sexo- género dentro de la sociedad.

## **2. Reconstrucción feminista del contrato social y la organización de los cuidados**

Desde la teoría feminista contemporánea, el análisis de las políticas de cuidados requiere una reconceptualización de las fronteras entre lo público y lo privado. En la línea con este planteamiento, “mientras que el modelo del «proveedor universal» penaliza a las mujeres por no ser como los hombres, el modelo de «paridad del cuidador» las relega a una «ruta de mamá»” (Fraser, 2019, p. 26), la crisis contemporánea del cuidado exige una reconfiguración de la justicia social, donde el trabajo reproductivo y de cuidados deje de estar invisibilizado o relegado al ámbito doméstico y se reconozca como un pilar de la sostenibilidad de la vida.

Kaufman (2006) aporta que las estructuras patriarcales no solo oprimen a las mujeres, sino que también colocan a los hombres en posiciones de contradicción con respecto al poder, especialmente en la esfera doméstica, donde se reproducen tensiones entre los privilegios simbólicos del género masculino y las responsabilidades de cuidado históricamente desvalorizadas.

Aunque el trabajo de cuidados es una actividad que fundamenta el sostenimiento de la vida históricamente ha recaído sobre las mujeres: Comas-d’Argemir (2019) sostiene que concentran la mayor carga de trabajo de cuidados, que incluye la atención de hijas/os propias y ajenas, así como de familiares enfermas/os o en situación de dependencia. Del mismo modo, representan el grupo mayoritariamente contratado para desempeñar labores

de cuidado en el ámbito privado, público y doméstico.

Lagarde (2003) desarrolla un análisis público en esta misma línea al destacar que, así como sujetos políticos y colectivos, situando el cuidado como una dimensión ética, política y emocional de la organización social. Estas actividades, cuando se realizan en el entorno familiar, no reciben remuneración y, en los casos en que son pagadas, se caracterizan por niveles salariales bajos o precarios.

### **3. Desigualdad de género y sistema de cuidados: aportes contemporáneos**

A nivel estructural los discursos tradicionales sobre los roles de género han influido en la forma en que las políticas públicas abordan el cuidado, reforzando la idea de que es una responsabilidad femenina. Kaufman (1994) menciona que “la familia da un sello personalizado a las categorías, valores, ideales y creencias de una sociedad en donde el sexo es un aspecto fundamental de autodefinición y vida” (p.7). Sin embargo, un enfoque de género integral en las políticas de cuidados hacia la ciudadanía debería no solo reconocer el trabajo de las mujeres, sino generar estrategias concretas para incluir a los hombres como cuidadores activos, generando un análisis más allá de la masculinidad instaurada en los cuerpos sociales.

En este sentido, el género y la sexualidad no son datos naturales son estructuras simbólicas profundamente entrelazadas con el sistema social, al nombrar, categorizar y definir la sexualidad, también se visibiliza un sistema de relaciones de poder que regular quién cuida, quién provee, quién obedece, quién decide. Así, el enfoque de la autora resulta fundamental para entender cómo se asignan los trabajos de cuidado en función del género.

En la investigación de las madres malabaristas en Ecuador, Rodríguez (2024) investiga como “la existencia de otra mujer en el hogar permite que la madre tenga probabilidad de tener un empleo adecuado en 8 puntos porcentuales” (p. 2), además hace referencia tras la pandemia en 2019 muchas mujeres regresaron al cuidado de sus niños, niñas y adolescentes ahora con la realización de tareas educativas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaló que cerca de 113 millones de niños, niñas y adolescentes en la región resultaron afectados por las

medidas de confinamiento y el cierre de centros educativos a nivel regional (p. 4).

#### **4. Marco normativo y programáticos**

Los Organismos Internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU Mujeres), la Comisión Económicas para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han desarrollado marcos normativos y diagnósticos que promueven la creación de sistemas integrales de cuidados reconociendo el derecho al cuidado y la corresponsabilidad social. En América Latina, estas propuestas han comenzado a institucionalizarse en países como Uruguay, Argentina, Cuba y recientemente en Ecuador.

A nivel nacional, diversas investigaciones y propuestas han emergido desde la academia y los colectivos feministas. En Ecuador, instituciones como la Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales (FLACSO), Fundación Desafío, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) y la Red de Economía Feminista han producido estudios que visibilizan la carga desigual del cuidado que recae en las mujeres, y proponen un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como del Estado y las comunidades.

El derecho al cuidado y la corresponsabilidad social y de género se encuentran respaldados por un marco constitucional, legal y de política pública vigente en Ecuador que reconoce el cuidado como una función social esencial para la sostenibilidad de la vida y la garantía de derechos.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 11, establece el principio de igualdad y no discriminación, aso como la obligación del Estado de adoptar medidas para garantizar el ejercicio de los derechos, lo que incluyen la adopción de acciones afirmativas frente a desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente en relación con la carga desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado (p.3). Este mandato constitucional sienta las bases para el reconocimiento del cuidado como un ámbito clave para la justicia social y de género.

La Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2008) reconoce el vínculo entre la sobrecarga de cuidados, la dependencia económica y las situaciones de violencia, reforzando la necesidad de políticas de corresponsabilidad. La Ley Orgánica de Discapacidades (2012) establece obligaciones del cuidado protección y apoyo a personas con discapacidad destacando la corresponsabilidad, la normativa relacionada con la justicia laboral y el reconocimiento del trabajo del hogar visibiliza el aporte económico y social del trabajo de cuidados no remunerado, históricamente feminizado.

Un hito normativo fundamental es la Ley Orgánica del Cuidado Humano (2023), que reconoce el cuidado como un derecho, una necesidad y un trabajo, y establece la corresponsabilidad entre el Estado, el ámbito privado, la comunidad y las familias. Esta ley constituye el marco estructural para el desarrollo de sistema de cuidado y para la implementación de políticas que redistribuyan la carga de cuidados, con énfasis en la igualdad de género.

El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 reconoce el cuidado como un eje estratégico para reducir desigualdades y fortalecer la protección social, aunque no está claro las acciones estratégicas.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024-2033 del Distrito Metropolitano de Quito incorpora el enfoque de derechos, igualdad y cohesión social como es transversales del desarrollo territorial. En este marco, reconoce la necesidad de reducir desigualdades estructurales que afectan a mujeres y grupos de atención prioritaria, promoviendo el acceso equitativo a servicios, equipamientos a sistemas de protección social en el territorio.

Asimismo, el PMDOT orienta la acción municipal hacia el fortalecimiento de servicios sociales y comunitarios, lo que constituye una base para el desarrollo de políticas locales de cuidado hacia el 2033, establece además en su objetivo de gestión 1.1 que el Distrito Metropolitano de Quito “es un distrito de los cuidados, que se piensa y

organiza para facilitar las tareas de cuidado y construye redes de apoyo a la vida cotidiana, considerando las diversidades de su población”. (GAD, DMQ, 2024)

Desde la voluntad política del Plan de Gobierno para la Alcaldía de Quito 2023, se establecen cinco ejes <sup>2</sup>para materializar el modelo de ciudad. Este enfoque busca resignificar el cuidado como un eje central del bienestar social, promoviendo un modelo territorial que facilite la provisión de servicios de cuidado y fomente la corresponsabilidad entre sectores público, privado y comunitario.

En el ámbito legal, diversos códigos desarrollan este principio. El Código de la Niñez y Adolescencia (2014) reconoce la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, asignando obligaciones explícitas de cuidado que no recaen exclusivamente en las mujeres.

Por su parte el Código de Trabajo (2020) incorpora disposiciones orientadas a la protección de derechos laborales relacionados con la maternidad, paternidad y el trabajo doméstico, avanzando en el reconocimiento del trabajo de cuidado y del hogar. Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2019) otorga competencias a los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación e implementación de políticas sociales, habilitando la acción municipal en materia de cuidados desde un enfoque territorial en el ámbito: cuidados y protección social.

## **5. Políticas públicas de cuidados: avances y desafíos en Ecuador – Quito**

En Ecuador, la Encuesta de Uso del Tiempo que fue levantada en el año 2012, se identificó que las mujeres dedicaban 31 horas 49 minutos a la realización de trabajo no remunerado de cuidados en comparación de las 9 horas con nueve minutos de los hombres INEC (2012). Estas diferencias son mayores en la zona rural y en población indígena.

Según la segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de

---

<sup>2</sup> Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana, Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación, Bienestar, derechos y protección social, Movilidad sostenible y Territorio intercultural, ecológico, deportivo y activo

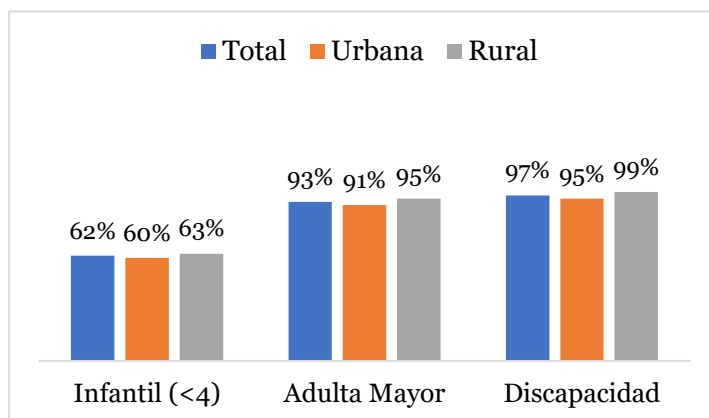
Género contra las Mujeres (ENVIGMU) realizada en 2019 por el INEC, a nivel nacional 45 de cada 100 mujeres, creen que las mujeres de 15 años y más deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas. En cuanto a la creencia de que las mujeres que trabajan descuidan su hogar o a sus hijos/as, 28 de cada 100 mujeres respondieron de forma afirmativa INEC (2019).

En el caso de Quito se cuenta con la línea de base de cuidados levantada con el apoyo de ONU Mujeres, misma que se realizó mediante el levantamiento de 527 encuestas con representatividad a nivel de la ciudad en el año 2024. La encuesta se realizó a personas que brindan servicios de cuidado o que dentro de su hogar vive una persona que requiere cuidados.

El 95% de personas cuidadoras son mujeres, el 76% trabajan en el mercado laboral, el 70% gana menos que el SBU, dedican 44,25 horas semanales al trabajo productivo y 39,1 horas semanales en trabajo reproductivo. Es decir, entre trabajo productivo y reproductivo las mujeres trabajan 83 horas a la semana aproximadamente. (ONU Mujeres, 2024).

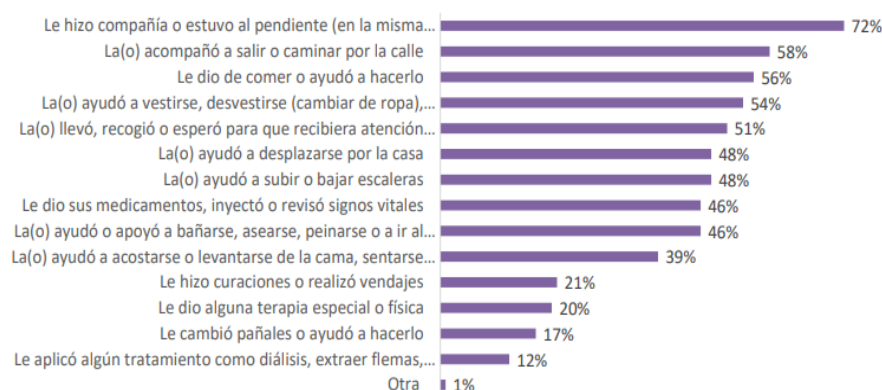
Las mujeres demandan servicios en salud física, psicológica y capacitación para generación de ingresos, la encuesta visibiliza:

**Ilustración 1:** *Quito: brechas en acceso a servicios de cuidado directo*



Nota. El gráfico muestra brechas en el acceso a servicios de cuidado directo en el DMQ, siendo el cuidado infantil el ámbito con menos brechas, tanto en zonas urbanas como rurales. En contraste, los servicios dirigidos a personas adultas mayores y a personas con discapacidad presentan niveles de brechas más altos, aunque persisten diferencias territoriales. Tomado de *ONU Mujeres ,2024, Encuesta cuidados DMQ*.

### Ilustración 2: Principales acciones de cuidado



Nota: Las principales acciones de cuidado, representa el 72% de personas que cuidan a personas con discapacidad les apoyaron con compañía, el 58% les acompañan en la calle, el 56% les da la alimentación, el 54% les ayudan a vestirse. Tomado de *ONU Mujeres ,2024, Encuesta cuidados DMQ*.

La Secretaría de Inclusión Social entidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito a partir del 2024 promueve la estrategia metropolitana de cuidados “QUITO TE CUIDA”, desde una mirada como un distrito de

los cuidados, que se piensa, se organizan para facilitar las tareas de cuidado y se construye redes de apoyo en la vida cotidiana, considerando las diversidades de su población.

El servicio de cuidados son espacios públicos donde, a través de la provisión de servicios simultáneos para personas cuidadoras y sus familias, se promueve el bienestar, la autonomía y la transformación social, este servicio llamado puntos de cuidado en la ciudad de Quito es para personas cuidadoras, principalmente mujeres: Servicios diseñados para promover la garantía de cuidados (salud física y mental) y la autonomía (proyectos de vida, autonomía sexual y reproductiva, medios de vida, vida libre de violencias); y para personas que requieren cuidados o apoyo: Servicios desarrollados para la atención de niños/as, personas con discapacidades y personas adultas mayores; y otras que requieran cuidados.

En los puntos de cuidado en el DMQ actualmente se encuentran en los puntos: Carapungo, La Ecuatoriana, La Argelia, La Roldós- Pisulí con criterios de priorización por equidad territorial, recuperación de zonas urbanas y participación ciudadana; en este sentido el enfoque de los servicios se conectan con las 3R: reconocer el trabajo de cuidados a través de procesos formativos para a transformación de patrones de género, reducir la carga de trabajo de las personas cuidadoras en la liberación del tiempo del as mujeres 6-8 horas a la semana y redistribuir el trabajo de cuidados a través del espacio público de cuidados a 20 minutos del domicilio de las personas cuidadoras y sus familias.

Para que una política de cuidados pueda estructurarse como un Sistema de Cuidados es necesario que exista un modelo de gobernanza que incluya la articulación interinstitucional en distintos niveles con las instituciones que desarrollan acciones orientadas al cuidado de diferentes poblaciones de manera que se puedan aprovechar las capacidades existentes, recursos y alcance territorial para contar con un modelo de gestión eficiente y enfocado en satisfacer las necesidades de las personas (ONU Mujeres y CEPAL, 2021).

Las dinámicas cotidianas del cuidado humano en Quito como en otros países, abre un campo de interpretación que reconoce su centralidad en la reproducción social. Desde este enfoque, se propone un modelo de política pública con enfoque de género, que no

solo visibiliza y valora el trabajo de cuidados realizado mayoritariamente por mujeres, sino que también impulsa estrategias concretas para promover la corresponsabilidad, incluyendo activamente a los hombres a las actividades de cuidados.

La política pública del DMQ se integra al Sistema de Protección, Promoción Social y Cuidado delo DMQ como un eje estratégico para la promoción, prevención, garantía y restitución de los derechos de la ciudadanía. Su objetivo central es reconocer, redistribuir y reducir de manera efectiva las cargas de trabajo que recaen sobre las personas cuidadoras no remuneradas, sustenta tres ejes con base a la inclusión, la equidad y la sostenibilidad:

**Eje 1: Gobernanza y gobernabilidad para los cuidados:** Contar con una política pública de cuidados y un sistema local organizado requiere una articulación interinstitucional efectiva que garantice su implementación y sostenibilidad. La coordinación entre el gobierno municipal, el gobierno central, la sociedad civil, la cooperación internacional, el sector privado, academia y otros actores estratégicos es clave para asegurar una provisión de servicios de cuidado de calidad, una visión integral de la política y la promoción del bienestar comunitario. Asimismo, resulta fundamental establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan verificar que los programas y servicios responden a las necesidades específicas de la población del Distrito Metropolitano de Quito, así como identificar fuentes de financiamiento sostenibles mediante la asignación de recursos presupuestarios.

**Eje 2: Calidad y coordinación de servicios desde un enfoque de cuidados:**  
**Cuidado a cuidadoras:** Los servicios y la infraestructura de cuidados constituyen una respuesta material orientada a garantizar el bienestar y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que reciben cuidados, como infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad, y de quienes los brindan, mayoritariamente mujeres en condiciones de trabajo no remunerado o precarizado. Su objetivo es reducir las brechas de género en el uso del tiempo y los recursos destinados al cuidado contribuyendo al cuidado de la cuidadora y a la autonomía de las mujeres.

**Eje 3: Transformación cultural de los cuidados:** Según Rodríguez (2024) es necesario reconocer “a las madres quienes se ven más afectadas por esta sobrecarga de

trabajo, se deben estudiar cuáles son las redes de apoyo en términos de servicios de cuidados” (p.5). Actualmente, las estructuras familiares presentan una amplia diversidad en cuanto a su composición, dinámica internas y formas de organización, reflejando transformaciones sociales y contextos en que se desarrollan, Kaufman (1994) menciona que “la familia da un sello personalizado a las categorías, valores, ideales y creencias de una sociedad en donde el sexo es un aspecto fundamental de autodefinición y vida” (p.7).

Las metas propuestas de este eje que identificará la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres en el DMQ serán:

**Tabla 1** *Indicadores del Eje*

3.1 Reducir para el año 2035, en al menos 20 puntos porcentuales, el indicador de altos niveles de cansancio para las personas cuidadoras
3.2 Reducir, para el año 2035, en al menos 10 puntos porcentuales, la afectación en el tiempo libre de las personas cuidadoras
3.3 Incrementar, para el año 2035, el porcentaje de estudiantes hombres de las unidades educativas a cargo del Municipio, realizando actividades de cuidado al interior de su hogar
3.4 Incrementar, para el año 20235, el porcentaje de personas que reconocen el síndrome de carga del cuidador
3.5 Aumentar el número de personas cuidadoras que demuestran un incremento en el conocimiento y la aplicación de medidas preventivas contra la violencia basada en género

Nota. Datos obtenidos de la Política Pública Metropolitana de Cuidados, (2025) versión preliminar.

Mónica Almeida (FLACSO) ha abordado el tema desde la intersección entre género, políticas públicas y cuidados, subraya la necesidad de avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad institucionalizada. Si bien la política de cuidados del Distrito Metropolitano de Quito presenta avances relevantes en la definición de ejes estratégicos y la implementación de servicios, sin embargo, los desafíos estructurales y culturales condicional su alcance transformador.

En primer lugar, aunque la política reconoce el principio de corresponsabilidad,

la participación efectiva de los hombres en las tareas de cuidado continúa siendo limitada. Este escenario evidencia la persistencia de mandatos de género que asignan el cuidado principal en mujeres, lo que reduce el potencial de la política para transformar de manera estructural la división sexual del trabajo y redistribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado entre el Estado, el mercado, las comunidades, las familias y hombres.

En segundo lugar, la sostenibilidad financiera de la política constituye un desafío central, en tanto la provisión de servicios de cuidado requiere una asignación presupuestaria estable y progresiva que garantice su continuidad en el tiempo. La dependencia de recursos limitados, en mora por parte del gobierno central o de financiamiento de corto plazo puede restringir la capacidad del gobierno local para consolidar un sistema total de cuidados que avance hacia la garantía efectiva de derechos.

Es importante señalar que la visión técnica de la Secretaría de Inclusión Social, el cuidado se concibe como una corresponsabilidad social y comunitaria, en la que el financiamiento constituye un recurso necesario para la provisión de servicios, pero no el único ni el determinante. La corresponsabilidad se entiende también con un valor colectivo que requiere transformaciones culturales, cambios en las prácticas cotidianas y la incorporación de enfoques de igualdad de género y justicia social.

## **6. Enfoque metodológico en la formulación de políticas públicas de cuidados**

En cuanto al enfoque metodológico, el ensayo se sustenta en un ensayo analítico-crítico, el cual se sustenta en un análisis documental cualitativo que combina revisión de fuentes normativas, investigaciones sociales, programáticas y estadísticas vinculadas a la política pública de cuidados del Distrito Metropolitano de Quito. Entre los documentos analizados se incluyeron marcos normativos nacionales y locales, instrumentos de política pública, así como de información estadística y resultados de encuestas levantadas en el territorio, con énfasis en el contexto urbano y una aproximación exploratoria al ámbito rural. El estudio se circunscribe temporalmente al período de formulación e implementación inicial de la política y se limita al ámbito institucional del gobierno local,

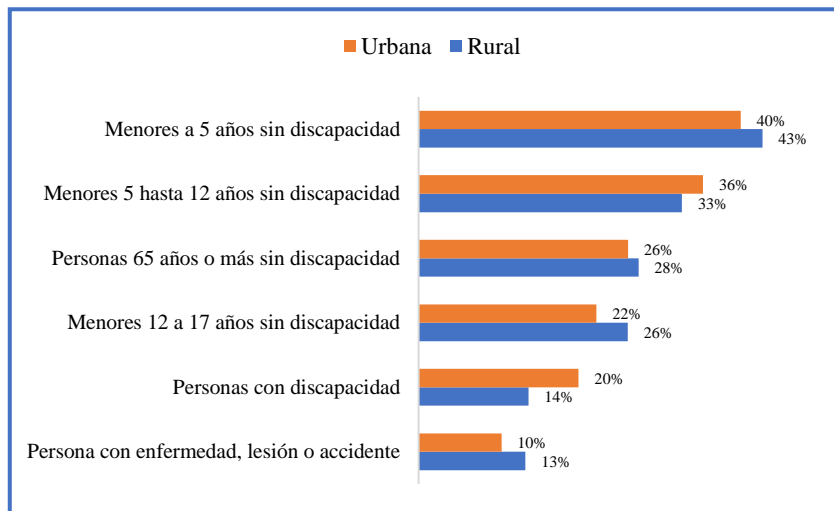
lo que permite mantener el carácter reflexivo y analítico, reconociendo alcances y límites del análisis.

En el caso de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social han desarrollado propuestas para implementar los puntos de cuidado actualmente servicios distribuidos en algunas partes de la ciudad. Sin embargo, estudios recientes evidencian que persisten desafíos estructurales y culturales.

Un nudo crítico de la política pública de cuidados radica en la limitada participación de los hombres en las tareas de cuidado, situación que se ve reforzada por la persistencia de discursos y estereotipos de género que continúan posicionando el cuidado como una responsabilidad predominantemente femenina. Estos imaginarios sociales asociados a arquetipos de masculinidad hegemónica, debilitan la construcción de referentes más sólidos de corresponsabilidad y obstaculizan el avance hacia una paridad real en el cuidado. A ello se suma la insuficiente provisión de servicios de cuidados que sean accesibles y sostenidos en el tiempo, lo que limita el potencial transformador de la política y reproduce la sobrecarga de cuidados en los hogares.

Con el diagnóstico aplicado en la ciudad de Quito, se continúa trabajando en el desarrollo de la política de cuidados y sus servicios con el objetivo de reconocer y valorar el trabajo no remunerado. Según menciona la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado “el cuidado está presente con mayor intensidad en cuatro poblaciones: primera infancia, personas mayores, personas con discapacidad y lxs propixs trabajadorxs del cuidado” (Presidencia de Argentina, 2020, p 7). Por lo que la encuesta realizada en Quito refleja además que la mayor carga horaria en zonas rurales es del 46% dedican entre 40y 90 horas semanales, mientras que en la ciudad entre 20 y 30 horas por semana. La afectación principal es la fatiga el 55% en la zona urbana, mientras que el 70% la zona rural:

### Ilustración 3 ¿A quién cuidamos?



Nota. De la población encuestada, se destaca este dato, el cuidado se concentra principalmente en niñas y niños sin discapacidad, en el grupo de NN menores de 5 años, tanto en el ámbito urbano y rural. Esto refuerza la idea de que el cuidado sigue estando fuertemente asociado a la infancia temprana y a responsabilidad familiares tradicionales, con una carga mayor del área rural. Tomado de *ONU Mujeres ,2024, Encuesta cuidados DMQ*.

Si es bien cierto la realidad de Quito identifica cuidados feminizados y precarios; también visibiliza que los hombres siguen asumiendo responsabilidades familiares, suelen centrarse en el aporte económico, que es valorado y remunerado. El resultado esperado es analizar la posición nuevamente de la división sexual del trabajo reproduciendo desigualdades estructurales y limita las oportunidades y el ejercicio pleno de ciudadanía de las mujeres, ya que se basa el conflicto persistente que se basa en normas sociales implícitas y roles de género cuestionados.

La tensión estructural mediante el análisis crítico de la política identifica debilidades en los mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto de la política, particularmente en lo relativo a la medición de cambios en la organización social del cuidado, la reducción de la sobrecarga de trabajo no remunerado en las mujeres y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Se requiere validar indicadores de impacto claramente definidos y/o retroalimentar su diseño e implementación a partir de

evidencia.

La idea la democratización de los cuidados es potente y evocador planteando una organización social del cuidado. En el contexto municipal, las elecciones y el proceso pueden limitar o dignificar las necesidades de la población, dependiendo de la orientación ideológica y del compromiso con la justicia social.

En una administración de corte progresista o de izquierda, el poder político se traduce en una mayor atención a las demandas sociales mediante la formulación de políticas públicas con enfoque de derechos y con la encuesta de cuidados realizada en apoyo con ONU Mujeres y el lanzamiento de la política pública de cuidados en el DMQ brindará a la ciudadanía una oportunidad de restablecer brechas de desigualdad histórica y de levantar cifras que revelen la situación de los cuidados en la capital.

Las políticas públicas de cuidado en el DMQ requieren de una involucración directa que fortalece la legitimidad de las acciones públicas. Se enfatiza en las políticas mainstreaming para García (2008) “mainstreaming de género, como también se le denomina, cuyo propósito general es hacer de las políticas públicas en general, políticas de igualdad con efecto efectivamente transformador en las relaciones de género” (p. 41). En ese sentido, el gender mainstreaming busca la igualdad no sea un objetivo añadido, sino un principio rector transversal, que cuestione los supuestos androcéntricos de la administración pública y promueva cambios reales en la distribución del poder, los recursos y las responsabilidades.

La autora enfatiza que las políticas públicas deben “mantener la expresión “políticas de igualdad”, pese a que sabemos que la adopción del enfoque de género en las políticas públicas no encierra, a veces completamente, esa intención.” (p. 41). Su propósito principal no es solo incluir a las mujeres en los programas existentes, sino transformar de manera estructural las relaciones de género que perpetúan desigualdades.

La comunidad tiene la capacidad de influir en la formulación de políticas públicas de manera más sostenida que únicamente a través de los partidos políticos o los procesos electorales. La participación ciudadana puede expresarse en distintos niveles de

intensidad, que van desde el acceso a la información y la realización de consultas, así como la validación de políticas públicas como sujetos de derechos en la toma de decisiones y la participación activa en la implementación de dichas políticas. (Lahera, 2004, p. 19).

## **CONCLUSIONES**

### **Aportes teóricos del estudio**

El análisis desarrollado continúa siendo un eje estructural de desigualdad. A partir de los aportes teóricos de Pateman, Fraser y Rubin se evidencia que la construcción histórica de la esfera pública como masculina y la esfera privada como femenina ha sostenido un sistema desigual que limita la ciudadanía plena de las mujeres y reproduce jerarquías patriarcales en el ámbito familiar, laboral y estatal.

En este marco, la visibilización del trabajo de cuidados no remunerado como un pilar fundamental de las economías y del bienestar social resulta central para avanzar desde la feminización del cuidado hacia un enfoque de corresponsabilidad. Asimismo, la reivindicación del derecho a cuidar y a ser cuidado se consolida como parte de los derechos sociales, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas que impulsen sistemas integrales de cuidados como se ha venido desarrollando en distintos países de América Latina.

### **Principales hallazgos del análisis de la política pública de cuidados del DMQ**

La política pública de cuidado del Distrito Metropolitano de Quito (2025) constituye un avance relevante en el reconocimiento del trabajo no remunerado y en la incorporación normativa del principio de corresponsabilidad entre hombres y mujeres. No obstante, el análisis evidencia una brecha persistente entre el marco normativo y las prácticas sociales, ya que esta corresponsabilidad no se traduce de manera efectiva en una redistribución equitativa del trabajo de cuidados al interior de los hogares.

Las estructuras socioculturales que continúan asignando el cuidado principalmente a las mujeres limitan el alcance transformador de la política,

reproduciendo una sobrecarga estructural que afecta su bienestar, autonomía económica y desarrollo personal. Esta situación se ve reforzada por la debilidad de los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación de impacto, así como por la ausencia de estrategias sostenidas de cambio cultural que acompañen la política.

Asimismo, el análisis territorial revela que las mujeres asumen el cuidado simultáneo de múltiples grupos, principalmente niños, niñas, personas adultas mayores, siendo el acompañamiento, la atención de necesidades físicas como vestimenta, atención y alimentación las actividades predominantes. En contextos rurales con alta migración, se identifica que mujeres adultas mayores cuidan en un 28% a otras personas adultas mayores. lo que evidencia la urgencia de fortalecer servicios orientados a poblaciones envejecidas y de reconocer las prácticas comunitarias de cuidado vinculadas a actividades productivas.

### **Implicaciones para futuras políticas de cuidados con enfoque de género**

Los hallazgos del estudio ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas de cuidados desde un enfoque integral, que incorpore de manera efectiva la participación de la ciudadanía y la comunidad, reconociendo la voz de quienes cuidan y de quienes requieren cuidados. El análisis de la política pública no puede limitarse a su formulación formal, sino que debe considerar sus efectos reales en la vida cotidiana de las mujeres y en la redistribución del trabajo de cuidados.

En particular, el Eje 3 “*Transformación Cultural de los Cuidados*” presenta un potencial estratégico que requiere ser profundizado mediante acciones específicas dirigidas a hombres, niños, adolescentes, orientados a modificar de manera sostenida los estereotipos de género. En este, sentido, se recomienda implementar procesos de formación obligatorios en corresponsabilidad de cuidados y masculinidades corresponsables en las unidades educativas municipales, así como desarrollar campañas de sensibilización en el territorio que posicionen el cuidado como una responsabilidad social compartida. Estas acciones encuentran sustento en la información levantada a partir del Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Inclusión Social <sup>3</sup>correspondiente al

---

<sup>3</sup> Se solicita formalmente un oficio formal a la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de

año fiscal analizado, en el cual se contempla, en el proyecto de inversión “Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación prioritaria”, la ejecución de actividades territoriales orientadas con el desarrollo de la red de promotores para promover masculinidades transformadoras, con una cobertura estimada de 8.000 personas a través de intervenciones comunitarias.

Finalmente incorporar mecanismos cualitativos y cuantitativos de medición que permitan evaluar no solo el aumento de la participación masculina en el cuidado, sino también la reducción de la sobrecarga en las mujeres. Estas orientaciones permitirían fortalecer la política pública de cuidados del DMQ, avanzar hacia un sistema más justo, corresponsable y sostenible, y generar aprendizajes replicables en otros Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador.

### **Referencias Bibliográficas:**

Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas. (2010). Análisis económico para la equidad: Los aportes de la economía feminista. Consejo

---

Quito para tener acceso a la información del POA (2026) e información de la Política Pública de Cuidados del DMQ.

Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4061198>

Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). Registro Oficial.  
[https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninez\\_y\\_adolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_y_adolescencia.pdf)

Código de Trabajo. (2020). Registro Oficial.  
[https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD. (2019). Registro Oficial.  
<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Comas-d' Argemir, D. (2019). Cuidados y derechos. *El avance hacia la democratización de los cuidados*. Cuadernos de antropología social, (49), 13-49.  
[https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1850275X2019000100002](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850275X2019000100002)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2025). *Sobre el cuidado y las políticas de cuidado*. <https://www.cepal.org/es/cuidado-politicas-cuidado>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial,  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2\\_OCT\\_DIJU\\_Constitucion.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf)

Encuesta de cuidados en el DMQ. (2024). Gobierno Abierto Quito.  
[https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2024/04abril/21/A\\_NEXOS/Encuesta%20de%20cuidados%20en%20el%20DMQ%20pdf.pdf](https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2024/04abril/21/A_NEXOS/Encuesta%20de%20cuidados%20en%20el%20DMQ%20pdf.pdf)

Esquivel, V. (2014). What is a transformative approach to care, and why do we need it? *Gender & Development*, 22(3), 423-439.  
<https://doi.org/10.1080/13552074.2014.963303>

- Fraser, N. (2016). *Fortunas del feminismo: Del capitalismo gestionado por el Estado al neoliberalismo*. Traficantes de sueños.  
<https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Fortunas%20del%20feminismo%20-%20Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf>
- García, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).  
[https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/202406/doc\\_732\\_politicasdeigualdad23junio08.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/202406/doc_732_politicasdeigualdad23junio08.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2012). *Encuesta uso del tiempo: resultados*  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/webinec/Usos\\_Tiempo/Presentacion\\_%20Principales\\_Resultados.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/webinec/Usos_Tiempo/Presentacion_%20Principales_Resultados.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, (INEC). (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*, (ENVIGMU)  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Boletin\\_Tecnico\\_ENVIGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf)
- Kaufman, M. (2006). *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres*. <https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf>
- Lagarde, M. (2004). Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción. En Emakunde. *Cuidar cuesta: Costes y beneficios del cuidado*. Congreso Internacional SARE (pp. 155-160). Instituto Vasco de la Mujer.
- Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).  
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c009498b->

[5162-402b-b338-c5ffdab30714/content](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)

Ley Orgánica de Discapacidades (LOD). (2012). Registro Oficial. [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)

Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano. (2023). Registro Oficial. <https://procuraduria.utpl.edu.ec/NormativaExterna/LEY%20ORG%C3%81NIC%A%20DEL%20DERECHO%20AL%20CUIDADO%20HUMANO-2-26.pdf>

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (LOPEVCM). (2018). Registro Oficial. [https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado. (2020). *Hablemos de cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de género*. Gobierno de Argentina <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado2.pdf>

ONU Mujeres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), & Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Hacia sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: Enfoques, experiencias y metas para avanzar hacia la igualdad*. <https://www.cepal.org>

Pateman, C. (1995). *El Contrato Sexual*. <https://jcguanche.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/01/131498859-carole-pateman-el-contrato-sexual-1995.pdf>

Plan Metropolitano de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2024-2033. (2024). Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/plan-pmdot/>

Rodríguez, C. (2024). *La empleabilidad en Ecuador y la urgencia de caminar hacia un sistema integral de cuidados sin estereotipos*. Madres Malabaristas.  
<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/21597.pdf>

Rubín, G. (1975). *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*. Nueva Antropología, (8), 95-145.  
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/EL%20TR%C3%81FICO%20DE%20MUJERES%20-%20Gayle%20Rubin%2C%201975.pdf>